



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE FEBRERO DE 2002

6203

No. 16511

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 33/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ANDREA FOCIL BARRUETA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V. Y EL LICENCIADO ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, COMO APODERADO DE DICHA SOCIEDAD MERCANTIL, EN CONTRA DE KARLA MARIA RABELO CERNUDA (SUSCRIPTORA) Y AURELIANO RABELO CUPIDO (AVAL), CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE LA LETRA DICE:----- JUZGADO SEGUNDO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto- el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, 434 436, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del diez por ciento de la tasación el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.-----

PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle Manuel Téllez de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 410.62 metros cuadrados, localizado dentro de la medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en 22.50 metros con lote 17. **AL SUR**, en 22.50 metros con la calle MANUEL TÉLLEZ, **AL ESTE**, en 19.00 metros con la calle ANDALUCIA y **AL OESTE** en 17.50 metros 1/2, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad bajo el número: 10269 del libro general de entradas a folios del 37237 al 37249 del libro de duplicados volumen 115 quedando afectado el predio número 50438, folio 38 del Libro Mayor volumen 197 propiedad del ciudadano AURELIANO RABELO CUPIDO, y al cual se le fijó un valor comercial de -----

1,040,554.50 (UN MILLON CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) menos la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del código de procedimientos civiles en vigor es decir la cantidad de \$936,499.10 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.) y será postura legal la que cubra el monto del valor señalado ---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, que certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA

No.- 16521

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 658/995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ, con fecha veintidós de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

RAZON: En veintidós de Enero del año dos mil dos, ésta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE, recibido el día dieciocho de enero del presente año.----
Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE con su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, Perito designado en rebeldía de la parte demandada.-----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita la parte actora en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma así como los numerales 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y pública subasta el siguiente bien inmueble: PREDIO SUBURBANO, ubicado en la esquina de la calle León y Las Delicias de la rancharía el Bayo, Segunda Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 420.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 21.00 Metros con calle Las Delicias; al Sur 21.00 metros con ESTEBAN HERNÁNDEZ, al Este 20.00 metros con Felipe Hernández; y al Oeste 20.00 metros con la calle León, predio que se encuentra amparado con la escritura pública número 3174, inscrita el treinta de noviembre del año de Mil Novecientos Noventa y Dos, a folios del 5015 al 5017 del libro de duplicados volumen 59, afectándose al predio 27220 al folio 218 del libro mayor volumen 112, bajo el número 1399 del libro general de entradas, a lo que se le fijó un valor comercial de \$109,500.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las

dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético.-----

TERCERO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en convocatoria a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, en el entendido que no habrá término de espera.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Toda vez de que el bien inmueble a subastar se encuentra ubicado en el municipio de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil Competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda mande fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de la localidad respectiva convocando postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede del presente auto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.**

No. 16524

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 090/998**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO BANCO INTERNACIONAL, S.A. GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, EN CONTRA DE JORGE FLOTA BASTAR, ESTELA BLANCA INOCENTE CALZADA MOLLINEDO DE FLOTA, LUIS FLOTA BARRUETA Y ANTONIO FLOTA BASTAR, CON FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO Apoderado Legal de la Institución crediticia actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir dos certificados de libertad de gravamen correspondientes a los predios sujetos a ejecución en este asunto, mismos que se agregan a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo, en atención a la petición formulada por el ocursoante y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no son discordantes entre sí, se aprueban para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA -----

ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

A).- PREDIO URBANO A NOMBRE DE LOS SEÑORES ANTONIO FLOTA BASTAR Y LUIS FLOTA BARRUETA UBICADO EN LA CALLE EL DERECHO HOY VICENTE WADE QUIÑONES NUMERO 118 DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 137.27 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: VEINTIDÓS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON CALLE EL DERECHO HOY VICENTE WADE QUIÑONES; AL SUR.- VEINTITRÉS METROS NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS CON MIGUEL ANGEL ZENTELLA CANTON, AL ESTE ONCE METROS OCHENTA CENTÍMETROS CON INOCENTE HERNÁNDEZ GARCIA Y AL OESTE CINCUENTA CENTÍMETROS TERMINA EN PUNTA INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN DE DOS PLANTAS DENTRO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 3,411 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 10,064 AL 10.066 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 187 A FOLIO 115 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 3 PROPIEDAD DEL CIUDADANO SERGIO TRUJILLO GARCIA MORA, AL CUAL SE LE FIJÓ UN VALOR DE \$670,800.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N); Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS ESTA CANTIDAD.-----

B).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO CUATRO HERMANOS, PROPIEDAD DEL SEÑOR JORGE FLOTA BASTAR, UBICADO EN LA RANCHERIA MARIANO PEDRERO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE CIENTO QUINCE

HECTÁREAS NOVENTA Y OCHO AREAS Y CUATRO CENTIAREAS, QUE COLINDAN AL NORESTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR NELSON OROPEZA EVOLI Y OMAR OROPEZA EVOLI, AL NOROESTE CON EJIDO ALVARO SANTA IRENE Y PROPIEDAD DEL SEÑOR RAMON NEME CASTILLO, AL SUR CON EJIDO HERMENEGILDO GALEANA, AL SURESTE CON EJIDO MANUEL VUELTA Y RAYON. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, BAJO EL NUMERO 86 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 309 AL 312 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 60, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 3,380 FOLIO 53 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 13.- AL CUAL SE LE FIJO UN VALOR DE \$477,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS ESTA CANTIDAD.----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad y en Teapa, Tabasco; y expidasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a-

efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

QUINTO.- Advirtiéndose que uno de los predios sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto al juez competente del municipio de Teapa Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS**

No. 16529

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 160/2001**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDAS POR LA CIUDADANA FELICITA DIAZ ZAPATA, CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- VISTOS. La razón Secretarial, se acuerda:- **PRIMERO.-** Téngase por presentada a la ciudadana FELICITA DIAZ ZAPATA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: un plano topográfico de un predio rústico; un certificado expedido por el Licenciado CARLOS MARIO OROPEZA CORREA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en el que informa que el predio ubicado en la Ranchería Blasillo perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, (Campo 5 Presidentes o Muelle Central) con una superficie de 1-48-34.23 Hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 175 metros lineales con el Río Chicozapote, al SUR: en línea quebrada con la Laguna el Yucatéco en 72.00+8.14+127.20+29 metros lineales, AL ESTE: con el Río Chicozapote en 40.65 al NOROESTE: en línea quebrada con Terrenos Nacionales en 29.00+50 metros lineales; y AL OESTE: con CARLOS ALCUDIA PEREZ, en 100 metros lineales; no se encuentra registrado a nombre de persona alguna; copia fotostática de oficio número DF/SC/455/2001, signado por el Contador Público TOMAS A. COLORADO DOMÍNGUEZ, Subdirector de Catastro Municipal, del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; y copias simples que acompaña mediante los cuales viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio ya descrito en líneas anteriores.-

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1292, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a su demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número correspondiente, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención legal que la ley le concede.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el 123, fracción III, del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, requírase a la promovente para que proporcione a este Juzgado, dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado este proveído, el domicilio del colindante CARLOS ALCUDIA PEREZ, para hacerle saber la radicación de estas diligencias y puedan comparecer a juicio a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviene, quedando pendiente la notificación respectiva hasta en tanto la actora dé cumplimiento a lo ordenado en líneas precedentes.-----

CUARTO.- De igual forma se ordena dar vista por un término de TRES DIAS MAS UNO POR RAZON DE LA DISTANCIA, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda, y advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 124, 143, 144 del Código de Proceder en la Materia, se ordena girar atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda notifique este proveído al antes mencionado en su domicilio

ampliamente conocido en aquella Ciudad, para que comparezca ante este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en la calle Juárez sin número planta baja de la Delegación Municipal de esta Villa, a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviene, y hecho que sea lo anterior, devolver el presente exhorto al lugar de su procedencia.- **QUINTO.-** Asimismo, se ordena publicar el presente auto, TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que expídanse los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación, de igual manera expídanse los avisos correspondientes para que sea fijados en los sitios públicos más concurridos de la Ranchería Blasillo (Campo 5 Presidentes o Muelle Central), y de esta Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco para conocimiento del Público en general. **SEXTO.-** Como se advierte del escrito presentado por la promovente, así como del informe Catastral, rendido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, existen discrepancia de los lados norte y noroeste, así como de la superficie señalada en el plano exhibido; y en el escrito que se provee, en consecuencia, requiérase para que dentro del término de TRES días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. Aclare la superficie y las medidas correctas del predio en cuestión. Lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. **SÉPTIMO.-** Se omiten girar oficio a la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, de la Ciudad de México, Distrito Federal, al Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco, así como a la Secretaría de la Reforma Agraria de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, hasta en tanto la promovente de cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede del presente proveído. **OCTAVO.-** En cuanto a la información testimonial que propone la actora, ésta se reserva para ser tomada en cuenta en su oportunidad, hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en el punto quinto de este acuerdo, haciéndole saber a la

promovente que deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1318 párrafo tercero, 1319 y 755 fracción II del Código Civil y procesal respectivamente ambos vigentes en el Estado.

NOVENO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones la casa marcada con el número 29 de la calle José María Morelos de esta Villa, autorizando para que las reciba en su nombre al Licenciado ROBERTO IZQUIERDO DE LOS SANTOS, con Cédula Profesional número 1054412, a quien otorga Mandato Judicial en términos de los artículos 2848, 2849, y demás aplicables del Código Sustantivo Civil en vigor, en consecuencia, para que dicho nombramiento surta los efectos legales correspondientes, deberá la otorgante comparecer ante este Juzgado, debidamente identificada, en cualquier día y hora hábil, a ratificar su escrito de otorgamiento, sin cuyo requisito no surtirá efectos legales el Mandato Judicial conferido al profesionista antes citado.---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VIA DE NOTIFICACIÓN, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No. 16527

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. VICTOR HUGO SUAREZ GARCIA ROJAS.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1029/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LICENCIADA ANA SOFIA RAMÍREZ REYES, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, Y DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO PROXIMO PASADO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA, DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS,-----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

UNICO: COMO SE ADVIERTE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS PRACTICADAS POR EL FEDATARIO JUDICIAL DE LAS CUALES SE DESPRENDE NO HABER PODIDO NOTIFICAR AL DEMANDADO POR LAS RAZONES QUE EXPONE EN CONSECUENCIA Y COMO LO SOLICITA EL LICENCIADO JUAN JOSE GAYTAN BERTRUY MANDATARIO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA EN SU ESCRITO DE CUENTA Y POR LAS RAZONES QUE EXPONE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS AL DEMANDADO VICTOR HUGO SUAREZ GARCIA ROJAS EL PRESENTE PROVEIDO ASI COMO EL AUTO DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO PROXIMO PASADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN COMO SON TABASCO HOY, NOVEDADES, EL SURESTE Y EL PRESENTE CON LA FINALIDAD DE QUE EL DEMANDADO SE ENTERE DEL AUTO ANTES REFERIDO Y EL TERMINO CONCEDIDO COMENZARA A CONTAR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA OLGA LIDIA SANTAMARÍA CASTELLANOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, -----

VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Apareciendo de la revisión efectuada a los presentes autos, que el demandado VICTOR HUGO SUAREZ GARCIA-ROJAS, contestó la demanda mediante su escrito de fecha veintinueve de enero del dos mil uno, allanándose, sin que se diera cumplimiento a lo establecido por el artículo 490 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en tal razón y por seguridad jurídica con fundamento en el artículo 241 y 489 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, como diligencia para mejor proveer y para que esta Juzgadora esté en condiciones de dictar una sentencia justa y apegada a derecho, se ordena requerir al demandado VICTOR HUGO SUAREZ GARCIA ROJAS, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que tenga conocimiento de este proveído, comparezca personalmente y debidamente identificado a las instalaciones de este Juzgado, a ratificar el contenido y firma de su escrito de contestación de demanda de fecha veintinueve de enero del dos mil uno, visible a foja ciento cincuenta y siete y ciento cincuenta y ocho de autos, debiendo notificar a dicho demandado en el domicilio en donde fue emplazado, hecho que sea lo anterior dese cumplimiento al punto segundo del auto de fecha cinco de junio del año dos mil uno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN COMO SON TABASCO HOY, NOVEDADES, EL SURESTE Y EL PRESENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. OLGA LYDIA SANTAMARÍA CASTELLANOS**

No. 16526

ATENTO AVISO

UNION DE CREDITO
UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS,
TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

Villahermosa, Tabasco a 11 de Febrero del 2002

ATENTO AVISO

En acatamiento al Art. 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en base al acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta Unión de Crédito, que se celebró el día 21 de Diciembre del año 2001, por este medio se hace del conocimiento de todos sus accionistas, que se autorizó el incremento del Capital Social por la cantidad de \$ 3'600,000.00 (Tres Millones Seiscientos Mil Pesos), de los cuales el \$ 1'600.000.00 (Un Millón Seiscientos Mil Pesos), se aplicarán al Capital Fijo sin derecho a retiro y \$ 2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos), al Capital Variable.

Los Señores Accionistas que deseen hacer valer su derecho preferente para la adquisición de acciones de esta nueva emisión, podrán realizarlo haciéndolo del conocimiento del Consejo de Administración de la Sociedad, mediante solicitud por escrito, que deberá presentarse en el domicilio social de la misma, cito Malecón Carlos A. Madrazo No. 667, Esq. Av. Gregorio Méndez Magaña de esta Ciudad Capital, dentro del plazao que para el efecto señala la ley.

El Secretario del Consejo de Administración
L.R.C. José Hipólito García Vega

No. 16528

PRIMERA CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo en Funciones de la Asociación de "CHARROS DE MACUSPANA A. C. ", convoca a una Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día **DOMINGO 24 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS 19.00 HRS.**, en la Sala de Juntas de la Asociación Ganadera Local, la cuál se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.-** Lista de Asistencia de Asociados cuya membresía esté vigente.
- II.-** Declaración de Quórum.
- III.-** Actualización del Consejo Directivo ó Ratificación de la Directiva de Hecho.
- IV.-** Depuración de Asociados extintos y Exclusión de Inasistentes y Deudores.
- V.-** Aceptación de Nuevos Asociados, previo acuerdo de la misma Asamblea.
- VI.-** Análisis y Acuerdo de vigencia de Cuotas, Aportaciones y Donativos.
- VII.-** En caso de no haber Quórum a la hora señalada, se tendrá como formulada La segunda convocatoria una hora después en la misma fecha.
- VIII.-** El Acta levantada de la Asamblea ya sea en primera o en segunda Convocatoria deberá ser Protocolizada.
- IX.-** Clausura de la Asamblea.

Macuspana, Tabasco a 06 de Febrero del año 2002.

CONSEJO DIRECTIVO EN FUNCIONES
PRESIDENTE**SR. LUIS FELIPE GARCIA GARCIA**
VICE-PRESIDENTE**DR. DANCIN FALCON PASCUAL**
SECRETARIO**LIC. LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**
TESORERO**ING. ABELARDO ZURITA FALCON**

No. 16519

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.A LAS AUTORIDADES Y AL
PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 102'999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CARDENAS, ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE LA SEÑORA MARTHA ELENA ISIDRO REYES, EN CONTRA DE LA CIUDADANA TERESA LOPEZ DE LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA, CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE COPIADO A LA LETRA TEXTUALMETE DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

VISTO.- El escrito de cuenta se acuerda.

PRIMERO.- Téngase por presentada la Licenciada VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CARDENAS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueban como base para el remate, los avalúos exhibidos por los peritos valuadores nombrado en rebeldía de la parte actora y el designado por la demandada, por ser similar el valor comercial asignado.

SEGUNDO.- Atento a la petición de la promovente de cuenta, con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los Artículos 426, 427, Fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO CINCUENTA Y SEIS DE LA MANZANA II, UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES TRES Y CUATRO DEL FRACCIONAMIENTO "LOS COCOS" RANCHERIA MIGUEL HIDALGO PRIMERA SECCION DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORESTE EN 27.50 (VEINTISIETE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS), CON EL LOTE NUMERO CUARENTA (40), AL SUROESTE, EN 14.50 METROS (CATORCE MTS, CINCUENTA CENTÍMETROS) CON LA CALLE TRES (3), AL SURESTE EN 29.00 METROS (VEINTINUEVE MTS) CON LOTE NUMERO 57 (CINCUENTA Y SIETE); Y AL NOROESTE EN 29.75 METROS (VEINTINUEVE MTS, SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS) CON LA CALLE NUMERO 4 (CUATRO), QUE HACEN UNA SUPERFICIE DE 597.43 METROS CUADRADOS; INMUEBLE QUE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS BAJO EL NUMERO 12999 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 47,011 AL 47,013 DEL LIBRO --

DE DUPLICADOS, VOLUMEN 116; QUEDANDO AFECTANDO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 70,457 FOLIO 57 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 276; BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE TERESA LOPEZ DE LOPEZ, AL CUAL FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), misma que servirá de base y es postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicada precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, siendo la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la delegación de la Secretaría de Hacienda, y para su publicación en convocación de postores, se señale las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo en el recinto de este Juzgado, la subasta en Primera Almoneda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO AL UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 16510

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **295/998** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE RODOLFO LOPEZ ZAVALA seguido actualmente por el Licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, en contra de CARLOS MARIO ACOPA OROSCO, con fecha veintiuno de enero del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.---
Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentando al licenciado ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito en rebeldía de los demandados.-

SEGUNDO.- De igual forma y como también lo peticiona la parte actora en su escrito que se provee y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 433, 434 y 436 y del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos respectos a la parte alicuota que le corresponde al demandado CARLOS MARIO ACOPA OROSCO, mismo que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Venustiano Carranza 502 de la Colonia el Aguila de esta Ciudad, constante de una superficie de 94.50 metros dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en 10.50 metros con propiedad de Braulio Becerra, **al SUR** en 10.50 metros con propiedad de Susana López García, **AL ESTE** en 9.00 metros con propiedad de Aide Calcanéo de Torres y **al OESTE** en 9.00 metros con la calle Venustiano Carranza, y al cual se le fijó un valor comercial de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), sacándose a remate únicamente el 50% que como parte alicuota que le corresponda

al citado demandado siendo la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO: Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la calle Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijando además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocado postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Notifiquese personalmente.- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PLUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICD. PILAR AMARO TEJERO.

No. 16525

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 239/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y/O OLGA CELIA AGUILERA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LIVERPOOL S.A DE C.V., EN CONTRA DE DULCE MARIA PERALTA DIAZ, CON FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los peritos de ambas partes determinaron como valor comercial del inmueble la cantidad de \$105,325 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N), que corresponde a la parte alícuota de la demandada, en consecuencia se APRUEBAN dichos dictámenes para todos los efectos legales a que haya lugar en virtud de ser concordantes.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en Vigor, así como lo diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

Parte alícuota del predio urbano con construcción ubicado en el lote número siete de la manzana diez del Fraccionamiento Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (S. T. P. R. M.) también conocida como Fraccionamiento Lázaro Cárdenas del Río, el cual consta de una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORESTE; Diez Metros, con la plaza dos, al SUROESTE; Diez metros con lote ocho, AL NOROESTE; Dieciocho Metros, con el lote seis, AL SURESTE; Dieciocho Metros con la calle, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco, bajo el número dos mil once a folios del siete mil quinientos sesenta y nueve al siete mil quinientos setenta del libro de duplicados volumen ochenta y dos, quedando afectado el predio veintinueve mil ochocientos setenta y uno a folios ciento dieciséis, del libro mayor volumen ciento veinticuatro, del cual una

parte alícuota es propiedad de la ciudadana DULCE MARIA PERALTA DIAZ al cual se le asigna un valor comercial de \$105,325.00 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N), que corresponde a la parte alícuota de la demandada y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como de Comalcalco, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de rematé en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de ubicado en Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA

No.- 16514

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:

En los autos del expediente civil número 196/2000, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE SEGREGACION DE UNA SUPERFICIE DE MANCOMUNIDAD, promovido por el ciudadano SEGISMUNDO FONZ CABRERA, en contra de HUMBERTO ABREU OCHOA y otros, con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil uno, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

---VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:--

---1o.- Por presentado el Ciudadano SEGISMUNDO FONZ CABRERA, promoviendo en su carácter de Segundo Regidor (Síndico de Hacienda) del Cabildo que integra el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, acreditando tal personalidad con la copia certificada del Acta de Cabildo de fecha uno de enero del año de mil novecientos noventa y ocho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano, constancia original de domicilio ignorado de fecha veintidós de septiembre del presente año, copia certificada de cabildo constante de cuatro fojas útiles, una copia certificada de constancia de mayoría y validez, copia certificada de la escritura pública número cuarenta y dos, constante de cuatro fojas útiles, una escritura pública número cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres, de fecha veinticuatro de marzo del presente año, pasada ante la fe del Licenciado MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA, Notario Público número cuatro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante los cuales viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE SEGREGACION DE UNA SUPERFICIE DE MANCOMUNIDAD, en contra de los señores HUMBERTO, MARGARITA, CESAR, OSCAR, ALICIA, VICENTA, SALUSTINO, ALBERTO, LEONOR, GUDelia, ENEIDA RENE Y

ESTHER, todos de apellidos ABREU OCHOA, de quienes se

ignora sus domicilios, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio en la calle Libertad sin número, altos (frente a la puerta de entrada de este Juzgado), de quienes demanda las siguientes prestaciones:-----

---A).- Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada, se declare que el H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; es copropietario de una Catorceava parte del predio rústico denominado EL CASCO DE LA FINCA CHABLE, de lo que hoy es la Villa de Chablé de este Municipio, constante de una superficie de 10,714 metros cuadrados.-----

---b).- La separación de la copropiedad de una superficie de 2,497.67 metros cuadrados comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: Norte 47.40 metros con calle Leopoldina Gutiérrez, Sur 58.45 metros con hermanos Abreu Ochoa, Este 48.40 metros con Francisco Rodríguez Montaña y Oeste 47.45 metros con Avenida Carlos A. Madrazo, que corresponderá a la parte alícuota perteneciente al comunero H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; en la copropiedad del predio rústico denominado EL CASCO DE LA FINCA CHABLE, ya mencionado, para la construcción de un local de Usos Múltiples para la Villa Chablé de este Municipio.-----

C.- Con motivo de la separación de la superficie de 2,497.67 metros cuadrados, de la copropiedad del CASCO DE LA FINCA CHABLE de la Villa Chablé de este Municipio, se condene a los demandados HUMBERTO, MARGARITA, CESAR, OSCAR, ALICIA, VICENTA, SALUSTINO, ALBERTO, LEONOR, GUDelia, ENEIDA, RENE Y ESTHER todos de apellidos ABREU OCHOA a otorgar escritura de propiedad de los citados 2,497.67 metros cuadrados con sus medidas y colindancias ya mencionadas a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; apercibiéndolos que de no hacerlo, su señoría lo hará en su rebeldía,

acorde lo dispone el artículo 2,500 DEL Código Civil en vigor.-----

D).- Con motivo del otorgamiento de escritura a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; de los 2,497.67 metros cuadrados, que se separán de la mancomunidad del predio EL CASCO DE LA FINCA CHABLE, se condene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Población, a registrar ante esa Dependencia la Escritura que al efecto se otorgue, a favor del actor.-----

--2/o.- Con fundamento en los artículos 1056, 1057, 1069, 1070, 1071 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 203, 204, 205, 211 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 del Reglamento para el Régimen Interno de los Juzgados de Primera Instancia, se da entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dèse aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

---3/o.- Con las copias simples exhibidas córraseles traslado a los demandados emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación, advertidos, que de no hacerlo se les tendrá por contestado en sentido afirmativo, los hechos de la demanda que dejen de contestar, asimismo, deberán de señalar domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes les surtirán por lista que fijarán en los tableros de aviso del juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código Procesal Civil en vigor.-----

4/o.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 139 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, y toda vez que se acredita con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, que los demandados HUMBERTO, MARGARITA, CESAR, OSCAR, ALICIA, VICENTA, SALUSTINO, ALBERTO, LEONOR, GUDIELIA, ENEIDA, RENE Y ESTHER todos de apellidos ABREU OCHOA son de domicilio ignorado, publíquese lo prometido por medio de edictos para que dentro del término de VEINTICINCO DIAS ocurran ante este juzgado a recibir el traslado de la presente demanda para que una vez hecho lo anterior en el término de ----

NUEVE DIAS, den contestación a la misma u opongan las excepciones que tuviera ello, publicaciones que se deberán hacer por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro periódico de mayor circulación que se editen en el Estado.-----

5/o.- Téngase al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Clínica de Especialidades Jurídicas (C. E. JUR) sita en la calle Gregorio Méndez número 25, esquina con Simón Salart de esta Ciudad; así mismo, se tiene al ocurso por designando como su MANDATARIO JUDICIAL al Ciudadano Licenciado MARCOS ANTONIO CABRERA CANEPA, con cédula profesional número 1616344, misma que se encuentra debidamente registrada en el Libro de Cédulas que se lleva en este Juzgado.-----

6º.- Así mismo, y como lo solicita el Ciudadano SEGISMUNDO FONZ CABRERA, expídanse copias debidamente certificadas de todo lo actuado en el presente expediente, previa toma de razón que quede asentada en autos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.---

seguidamente se publicó en la lista del día veintiocho del presente mes y año.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI CCOMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.

No. 16515

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 158/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA seguido actualmente por el Licenciado ISMAEL ULISES HERNÁNDEZ TRUJILLO Endosatario en Procuración de ENRIQUE LANDERO HERNÁNDEZ, en contra de JOSE DEL CARMEN ESTRADA C., con fecha dieciocho de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado ISMAEL ULISES HERNÁNDEZ TRUJILLO con su escrito de cuenta por dando contestación a la vista que se le mando a dar por auto de fecha nueve de enero del presente año; asimismo se ADHIERE a los avalúos emitidos por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado tercero en discordia.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su curso y toda vez que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora, en rebeldía de la parte demandada y tercero en discordia no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido tercero en Discordia.-----

TERCERO.- Asimismo, como lo solicita la parte actora en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio No reformado así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil aplicable, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y pública subasta los siguientes bienes inmuebles: a) PREDIO URBANO, ubicado en la calle Juárez de Huimanguillo, Tabasco, entre las calles 5 de Mayo y Vicente Guerrero, con superficie 230.66 metros cuadrados; predio número 100055, a folio 224 volumen 36 según consta en la escritura de fecha seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a nombre de JOSE DEL CARMEN ESTRADA CADENA, con las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE**, 25.50 metros con MARIA ZAMUDIO VIUDA DE GONZALEZ; **AL SUR**, 24.24 metros con ANITA ACOPA; **AL ESTE** 10.75 metros con ANITA ACOPA; Y **AL OESTE**, 7.90 metros con la calle Juárez, al que se le fijó un valor comercial de \$80,500.00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$53,666.66 (CINCUENTA TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), salvo error aritmético; b). PREDIO URBANO, ubicado en la calle Rafael Martínez de Escobar de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con superficie de 309.00 metros cuadrado, marcado con el número de predio 8039 a nombre del demandado JOSE DEL CARMEN ESTRADA CADENA,

con las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE**, 36.50 metros con MILDRED Y TERESITA DE J. ESCOBAR VALENCIA; **AL SUR**, 36.50 metros con JUAN J. IRIS CRUZ; **AL ESTE**, 8.45 metros con Avenida Rafael Martínez de Escobar; Y **AL OESTE**, 8.45 metros con Suc. De JOSE AGUILERA G., al que se le fijó un valor comercial de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), salvo error aritmético.-----

CUARTO.- Conforme le previene el artículo 1411 del Código de COMERCIO No Reformado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en convocación a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORA DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, en el entendido que no habrá término de espera.-----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEXTO.- Toda vez de que los bienes inmuebles a subastar se encuentran ubicados en el municipio de Huimanguillo, Tabasco con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordena a quien corresponda mande fijar avisos en los sitios público más concurridos de la localidad respectiva convocando postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicando en el punto que

Antecede del presente auto.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ,, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS

No. 16516

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. NATIVIDAD DE JESUS LAINEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 08/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado promovido por ALBERTO DE LOS SANTOS PEREZ, en contra de NATIVIDAD DE JESUS LAINEZ, con fecha dos de enero del año dos mil dos, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO ALBERTO DE LOS SANTOS PEREZ CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: TRES COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO NUMEROS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE, NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO SESENTA Y SIETE, COPIA SIMPLES DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS DOS, Y CON EL ESCRITO Y OFICIO NUMERO CD270/RT/1050/01 RECIBIDO EN ESTE JUZGADO EN VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE Y DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL AUTO DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, CON EL CUAL EXHIBE CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO A NOMBRE DE NATIVIDAD DE JESUS LAINEZ, EXPEDIDA POR EL COORDINADOR DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA EL MISMO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE NATIVIDAD DE JESUS LAINEZ.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION

X Y DEMAS APPLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE CORRESPONDE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- DEDUCIÉNDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. JOSE DEL CARMEN CORREA PEREZ, COORDINADOR DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, QUE LA DEMANDA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCÉDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE, PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, (TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE, NOVEDADES DE TABASCO Y RUMBO NUEVO), PARA LOS FINES DE QUE NATIVIDAD DE JESUS LAINEZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGOS DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS

SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS NOTIFIQUESE, CÓRRASE TRASLADO Y EMPLÁCESE A JUICIO A LA DEMANDADA, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE DE VENCIDO EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESÁNDOLOS O NEGÁNDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR SU CONTESTACION PODRA HECER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACION O RECONVENCION QUE EN DERECHO PROCEDA, ADVERTIDA DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LAS MISMA SERA DECLARADA EN REBELDIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMADADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, DESELE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO CORRESPONDA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y AL MINISTERIO PUBLICO, EN LOS CUBICULOS -----

UBICADOS EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.-----

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA ALBERTO DE LOS SANTOS ----- PEREZ, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD NUMERO CUATROCIENTOS VEINTICINCO ESQUINA CON BUENA VISTA DE LA COLONIA ATASTA DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS JUAN CARLOS SILVA CASTILLO Y ENRIQUE LOPEZ SILVA, ASI COMO REVISAR EL EXPEDIENTE.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA YANET PRADO GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE, NOVEDADES DE TABASCO Y RUMBO NUEVO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE TRES FOJAS UTILES A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C.YANET PRADO GOMEZ.

No. 16501

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB., A 25 DE ENERO DEL AÑO 2002
A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 254/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MAXIMO HERNANDEZ GONZALEZ EN CONTRA DE JOSÉ DEL CARMEN DE LA CRUZ AGUILAR Y JORGE FALCON GARCIA, EXISTEN DOS ACUERDOS QUE EN SUS PARTES CONDUCTENTES SE LEEN Y DICEN

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

Visto lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano MAXIMO HERNANDEZ GONZALEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta por medio del cual viene a solicitar se saque a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado; ahora bien como de autos se observa que ya existe el avalúo emitido por el Perito Tercero en discordia ARQUITECTO MANUEL F. HERRERA T. mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables al Código de Comercio vigente antes de la reforma de mil novecientos noventa y seis, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor a partir del día primero de mayo del año de mil novecientos noventa y siete, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

a).- PREDIO URBANO ubicado en la calle Pepe del Rivero sin número zona 02, manzana 07, lote 27 de la colonia Las Gaviotas de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 140 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte con 8.00 metros con calle Pepe del Rivero, al Noreste 17.50

metros con lote 28, al Sur con 8.00 metros con lote 20, al suroeste 17.50 metros con lote 26. Inscrito bajo el número 2040 del Libro General de Entradas a folios 7438 al 7450 del libro de duplicados volumen 106, quedando afectado por dicho contrato el predio número 55,321 a folios 171 de libro mayor, volumen 216.

Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado o en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocatoria a postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día 5 de marzo del año 2002. Ahora bien y como se observa que el bien inmueble que se sacó a pública subasta en Primera Almoneda, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en los sitios más concurridos de esa ciudad. Hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY. CONSTE.

RAZON.- En catorce de enero del año dos mil dos, la segunda secretaria da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de MAXIMO HERNANDEZ GONZALEZ, sin anexos, recibido el día nueve de enero del presente año. Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al CIUDADANO MAXIMO HERNANDEZ GONZALEZ con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, para los efectos de llevar a efecto la subasta del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble descrito en el acuerdo de fecha dieciocho de octubre del año dos mil uno, y por lo tanto y como se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores. Asimismo se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado o en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEGUNDO: Ahora bien y como se observa que el bien inmueble que se sacó a pública subasta en Primera

Almoneda, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en los sitios más concurridos de esa ciudad. Hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la ciudadana LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, en sustitución de la LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA HILARIA R SALVADOR FERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY. CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS

LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.

No. 16502

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 028/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE SANTOS MARTINEZ CORDOVA Y ADELA PALOMARES PURATA, CON FECHAS ONCE DE OCTUBRE DEL Y CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS CONCUCENTES COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes dentro del término legal concedido, y en virtud que de los mismos se desprende que existe una diferencia de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) en consecuencia esta autoridad toma como base el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, siendo este el que más le favorece a la parte demandada.

SEGUNDO: En consecuencia y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, Y 435 del Código

Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO MARCADO COMO LOTE NUMERO QUINCE UBICADO EN LA COLONIA SECCION CUARENTA DE LA CALLE FRONTERA DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 603.80 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y CÓLINDANCIAS AL NORTE: 24.70 METROS CON LA COLONIA INFONAVIT, AL SUR 9.52 METROS CON LA CALLE FRONTERA, AL ESTE 36.51 METROS CON LOTE NUMERO DIECISÉIS, AL OESTE 50.91 METROS CON LOTE CATORCE, INSCRITO BAJO EL NUMERO 567 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIO DEL 2132 AL 2134 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 37 A NOMBRE DE JOSE SANTOS MARTINEZ CORDOVA AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 21105 FOLIO 105 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 72, al cual le fue fijado un valor comercial de \$583,900 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base y es postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

TERCERO: Se le hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y en Cárdenas, Tabasco; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la delegación de la Secretaría de Hacienda, y para su publicación en convocatoria de postores y licitadores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

QUINTO: Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma glrese atento exhorto al juez competente del municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA HILDA OLAN SÁNCHEZ QUE AUTORIZA Y DA FE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda.

UNICO: Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, para que tenga verificativo la pública subasta en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble sujeto a ejecución en este juicio se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, sirviendo como auto de mandamiento el proveído de fecha once de octubre del año dos mil uno, por lo que a las publicaciones respectivas deberán de anexarse el proveído de referencia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUIEN AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS.

No. 16504

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1045/995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIO DOMÍNGUEZ MANUEL Y OTRA, con fecha quince de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411, y demás relativos del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles aplicado supletoriamente al de Comercio ambos vigentes en el momento de la presentación de la demandada, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA y a pública subasta al mejor postor con la rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: A).- Predio Rústico ubicado en el camino vecinal de la Ranchería Melchor Ocampo del Municipio de Cárdenas Tabasco, constante de una superficie de 348.00 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 25.00 metros con NATIVIDAD PEREZ, **AL SUR** 25.00 metros con camino de acceso, **AL ESTE** 14.00 metros con camino vecinal y **AL OESTE** 15.00 metros con RAFAEL HERNANDEZ, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 485 del libro general de entradas a folios del 1,274 al 1,276 del libro de duplicados volumen 34, predio número 15,372 a folios 229 del libro mayor volumen 56, a nombre de MARIO DOMÍNGUEZ MANUEL, al cual le fue fijado un valor comercial actual de \$118,900.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS, 00/100 M, N.), menos la rebaja del veinte por ciento la cantidad de \$95,120.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M, N) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$63,413.33 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 33/100 M, N), salvo error aritmético.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial

del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, y conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

CUATRO.- Por último, y toda vez que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en CARDENAS, TABASCO con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto TERCERO que antecede.-----

QUINTO.- Por último, téngase al promovente por autorizando ante Juez el exhortante a los licenciados WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, GENARO CHAVEZ VEGA, JAVIER SIBAJA MAGALA Y CUAUHTÉMOC CHAVEZ VELEZ, para recibir notificaciones y toda clase de documentos relativos al exhorto que se envíe para su trámite y diligenciación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS VEINTIOCHO DIAS, DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 16509

DIVORCIO NECESARIO

C. EDUARDO GUZMÁN VALLADARES.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 25/2002, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA TRINIDAD SANTOS HERNANDEZ, EN CONTRA DE USTED, EN ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto: lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la C. TRINIDAD SANTOS HERNÁNDEZ, promovente, con su escrito de cuenta y anexo, consistente en una constancia, expedida por la Secretaría Municipal, y un recibo de pago, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional Municipio de Centro, con los cuales viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento que se le efectuará en el punto segundo del auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil uno, mismos que se agregan a autos para los fines legales correspondientes; en tal virtud continúese con el procedimiento.-----

SEGUNDO.- Téngase a la C. TRINIDAD SANTOS HERNÁNDEZ, promovente, con el escrito de cuenta y anexos reseñados en el punto primero del auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil uno, y su ocurso de cuenta y anexo, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del Ciudadano JOSÉ EDUARDO GUZMÁN VALLADARES, de quien se ignora su domicilio.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII y XII, 273, 275 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese avisos de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia.-

CUARTO.- En virtud de que la actora manifiesta que el demandado JOSE EDUARDO GUZMÁN VALLADARES, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos

Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de Mayor Circulación en esta Ciudad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA

DIAS, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.-----

De las pruebas ofrecidas por la actora TRINIDAD SANTOS HERNÁNDEZ, dígaselo que éstas se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO.- La actora señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la Avenida constitución número quinientos dieciséis, segundo piso, despacho doscientos cuatro, del Centro de esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos, así como tomen notas del expediente, documentos a la Licenciada SOCORRO AZCUAGA POOL y al estudiante de derecho CUITLAHUAC DEL VALLE ESPINOSA, otorga mandato Judicial a la Profesionista antes mencionada, por lo que de conformidad con los artículos 2892 y 2894 del Código Civil en vigor, dígaselo a la parte actora que deberá de comparecer ante este Juzgado cualquier día y hora hábil, previa cita en la Secretaría para los efectos de ratificar el mismo en los términos que lo confiere en su escrito inicial de demanda y la citada profesionista deberá exhibir cédula profesional.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos licenciada MARICELA JASSO AGUILAR, que certifica y da fe.----
AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. MARICELA JASSO AGUILAR.**

No.- 16513

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 339/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Esteban Soriano Jiménez, Endosatario en Procuración del C. Alvaro Tiquet Vicente, en contra de los CC, Agustín Góngora González y/o Teresa de Jesús Gallegos Escudero, con fecha doce de diciembre y nueve de enero del año dos mil uno, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

--VISTO.- El contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

--UNICO.- Por presentado el Ciudadano Esteban Soriano Jiménez con su escrito de cuenta mediante el cual manifiesta que por causas de fuerza mayor le resultó imposible realizar las publicaciones correspondientes, por lo tanto, como lo solicita también el actor de este litigio se procede a señalar de nuevo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO ACTUAL, para que tenga lugar la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, misma que se verificará en los términos del proveído dictado con fecha nueve de enero del año en curso, debiéndose expedir los edictos y avisos correspondientes para su publicación y fijación de avisos en términos de ley, en la inteligencia que a los edictos y avisos a expedir se le deberá insertar el auto de referencia de fecha nueve de enero del presente año.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- -----

----ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO EMILIANO MONTIEL OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR MINISTERIO DE LEY, ASISTIDO DE LA CIUDADANA BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----
EL DIA 12 DE DICIEMBRE DEL 2001, SE PUBLICO EL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----CONSTE.-----

"AUTO COMPLEMENTARIO"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

---Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

---PRIMERO.- Atento al pedimento del C. ESTEBAN SORIANO JIMENEZ, Endosatario en Procuración del señor ALVARO TIQUET VICENTE, en su ocurso de cuenta y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, que se llevará a efecto con la rebaja

del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la cantidad que sirvió de base para la diligencia de remate en Primera Almoneda de conformidad con el artículo 561 del Código procesal Civil abrogado aplicado supletoriamente al de Comercio; respecto del Predio Urbano, marcado con el lote Número 25E, Zona 01, Manzana 14, ubicado en el Ex Ejido Pedro C. Colorado de esta Ciudad de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 232.00 metros cuadrados que colinda y mide al NORTE: 10.00 metros cuadrados con la Calle sin nombre, al SUR 10.00 metros con AURELIANO AGUILAR ESCUDERO, al ESTE 23.30 metros con HUMBERTO AGUILAR LOPEZ y al OESTE 19.90 metros con propiedad de EVANGELINA LOPEZ ESCUDERO y 2.10 metros con propiedad de ANDRES LOPEZ, predio que se encuentra registrado con Escritura Pública Número 15569, Volumen CLV, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 407 del Libro General de Entradas a folio del 1464 al 1466 del Libro de Duplicados volumen 36, quedando afectado por dicho Contrato el Predio Número 16546 folio 219 del Libro Mayor Volumen 62. A dicho predio le fue fijado un valor comercial de \$107,000.00 (CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA Primera Almoneda a celebrarse y será postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del valor asignado para esta SEGUNDA ALMONEDA, siendo la suma de \$86,500.00.

---SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre, más concurridos de esta ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate; sin cuyo requisito no serán admitidos.---

---Notifiquese personalmente.- Cúmplase.-----

---Así lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada María Isabel Solís García, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana Beatriz Sánchez de los Santos, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No. 16512

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

RAZON SECRETARIAL.- En catorce de diciembre del año dos mil uno la segunda secretaria, da cuenta al ciudadano Juez por Ministerio de ley, con un escrito de demanda y anexos, suscrito por la ciudadana YOLANDA GARCIA DE TARACENA, recibida con fecha once de los corrientes.-----CONSTE.-----

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
CUNDUACAN, TABASCO A CATORCE DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----
VISTO, LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana YOLANDA GARCIA DE TARACENA, por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos, consistente en el certificado de libertad de gravamen del predio a nombre del ciudadano PRISCILIANO FRANCISCO e HILARIO IZQUIERDO G. Con superficie de 204.90 m², expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil, b).- un plano original y copia del predio ubicado en la calle "Abraham de la Cruz", de este Municipio propiedad de la señora YOLANDA GARCIA DE TARACENA, c).- Una Escritura privada de Compraventa, de fecha treinta de abril de mil novecientos treinta y siete, relativa al predio urbano número 14 ubicada en la calle Abraham de la Cruz antes Zaragoza, sección de Cuculteupam de esta ciudad, otorgada por don Ismael Izquierdo, a favor de Francisco Prisciliano e Hilario Izquierdo, d).- Dos facturas de Servicios de Energía Eléctrica a nombre de MARCO ANTONIO TARACENA G. Expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, e).- Un recibo de Pago de teléfono, a nombre de TARACENA CUSTODIO MARCO ANTONIO, y f).- Una constancia de domicilio ignorado de los ciudadanos PRISCILIANO, FRANCISCO e HILARIO IZQUIERDO GOMEZ,

expedida por el Doctor Arquímedes Oramas Vargas Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad, de fecha veintidós de octubre del presente año; y copias simples que acompaña para traslado, con los cuales viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPION respecto del predio ubicado en la casa marcada con el número 100, de la calle Abraham de la Cruz de esta ciudad con superficie de CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS, en contra de los ciudadanos PRISCILIANO, FRANCISCO e HILARIO IZQUIERDO GOMEZ, quienes tienen su domicilio ignorado y en contra del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, quien tiene su domicilio oficial ubicado en el edificio número 45, segundo piso de la Plaza Hidalgo de dicho Municipio, demandándoles a los primeros LA PROPIEDAD POR USUCAPION DEL INMUEBLE de referencia y al último la CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN QUE APARECE A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 848 fracción I, 850, 877, Fracción I, 924, 935, 936, 937, 949, 950, y demás relativos y aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 1,16, 203, 204, 205, 206 212, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles en vigor del Estado, con las copias simples debidamente cotejadas y selladas de la demanda y anexos, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio respectivo que señala la parte actora, haciéndoles de su conocimiento que

deberán dar contestación a la demanda en un término individual de NUEVE DIAS HABILES, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que sean legalmente notificados, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.-----

Así mismo se requiere a los demandados para que dentro del término concedido para que contesten demanda, señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se les tengan que hacer, aún sean de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los tableros de aviso del Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.-----

CUARTO.- En virtud que se ignora el domicilio de los demandados Ciudadanos PRISCILIANO, FRANCISCO e HILARIO de apellidos IZQUIERDO GOMEZ, tal como presuntamente lo acredita el actor con la constancia que exhibe de domicilio ignorado expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad, en consecuencia como lo solicita dicho actor y atento a lo dispuesto en el artículo 139 fracción II del Código procesal Civil vigente en el Estado, notifíquese y emplácese por edictos a dichos demandados, para lo cual publíquese el presente auto por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad; para que dentro de un término de SESENTA DIAS naturales, se presenten ante el local de este Juzgado a recoger el traslado de la demanda y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, término que empieza a correr a partir del día siguiente hábil al de la última

publicación del edicto de este auto, consecuentemente contesten la demanda instaurada en su contra en los términos descritos en el punto que antecede de este auto, en el entendido de que el término de NUEVE DIAS hábiles para dar contestación a la demanda empieza a correr a partir del día siguiente al que reciban dicho traslado o en su defecto a partir del día siguiente hábil al que venza el término concedido para recibirlo.-----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el codemandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta ciudad, se ordena girar atento exhorto al Juez civil de aquella ciudad para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene al fedatario Judicial de su adscripción emplace a dicho codemandado, con el traslado de la demanda y documentos anexos. Así mismo le conceda un término de UN DIA hábil más para contestar la demanda ante este Juzgado, en razón de la distancia, de conformidad con el artículo 119 y 124 del Código procesal Civil en vigor del Estado.-----

SEXTO.- Téngase a la promovente por señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 100 de la calle Abraham de La Cruz de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados MARCO ANTONIO TARACENA CUSTODIO y KARINA MARISOL EVIA CAMACHO.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.....

Seguidamente este auto se público en la lista de acuerdos del día 14 de diciembre del año 2001, y se registró expediente en el libro de gobierno bajo el número 455/2001.-----DOY FE.--

No. 16508

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIOJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1435/995 relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por DAVID CASTELLANOS PIÑA, en contra de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, con fecha veinticinco de enero del año dos mil dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor en el presente juicio DAVID CASTELLANOS PIÑA, con su escrito reservado mediante auto de fecha veintitrés de enero del año que transcurre y como lo solicita se tiene por aprobados los avalúos actualizados emitidos por los peritos Ingenieros JUAN AVILA VALLEJO, designado por la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, designado en rebeldía de la parte demandada y visto que no fueron objetados dichos avalúos por la parte contraria, se tienen por aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo peticona el promovente en el cuerpo de su referido escrito, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se detalla:---

DEPARTAMENTO sujeto al régimen de propiedad en condominio con superficie de 55.69 M2, cincuenta y cinco metros, sesenta y ocho centímetros cuadrados, ubicado en la calle BARRIO MARAÑON número dos ciento cinco, edificio once, Departamento doscientos uno, Fraccionamiento LA PARRILLA, de la Villa Parrilla, Centro, Tabasco, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: al **NORTE** cinco metros noventa centímetros con vacío área común, al **SUR**, dos metros ochenta y cinco centímetros con área común de escalera y tres metros cinco centímetros con vacío común; al **ESTE** un metro sesenta y cinco centímetros con vacío área común y ocho metros ochenta centímetros con el Departamento doscientos dos al **OESTE** diez metros cinco centímetros con el departamento doscientos dos y cuarenta centímetros con área común de escalera; por arriba con el departamento trescientos uno; por abajo con el departamento ciento uno, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción el veinticinco de octubre del año de su -----

fecha, bajo el número doce mil veintinueve del Libro General de Entradas, afectando el folio número cuarenta y ocho del volumen cincuenta y uno de condominios.-----

A dicho inmueble se le fijó un valor comercial de \$101,400.00 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 433 Fracción IV de la Ley Adjetiva Civil vigente, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además **AVISOS** en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídase los edictos y ejemplares correspondiente convocándose postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a efecto a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16511	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 33/997.....	1
No.- 16521	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 658/995.....	2
No.- 16524	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 090/998.....	3
No.- 16529	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 160/2001.....	5
No.- 16527	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1029/999.....	7
No.- 16526	ATENTO AVISO UNION DE CREDITO COSTIT.....	8
No.- 16528	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA "Charros de Macuspana".....	9
No.- 16519	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 102/999.....	10
No.- 16510	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 295/998.....	11
No.- 16525	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 239/2000.....	12
No.- 16514	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 196/2000.....	13
No.- 16515	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 158/993.....	15
No.- 16516	DIVORCIO NECESARIO EXP. 08/2002.....	16
No.- 16501	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 254/994.....	18
No.- 16502	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 028/2000.....	20
No.- 16504	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1045/995.....	22
No.- 16509	DIVORCIO NECESARIO EXP. 25/2002.....	23
No.- 16513	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 339/995.....	24
No.- 16512	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 455/2001.....	25
No.- 16508	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 1435/995.....	27
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.